



ACUERDO 039 DE 2026 (25 DE JUNIO)

"Por medio del cual se aclara la aplicación de las fechas previstas en los Calendarios de Actividades Académico Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, con ocasión de la expedición de la Ley 2578 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO

Que el literal h) del artículo 38° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General –establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que mediante el Acuerdo 053 del 29 de octubre de 2025 modificado por el Acuerdo 063 del 26 de noviembre de 2025, el Consejo Académico expidió, el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes antiguos de Pregrado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, para aplicar en el año 2026.

Que mediante el Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, el Consejo Académico expidió el Instructivo de Admisiones de Admisiones de Pregrado y el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, para aplicar en el año 2026.

Que mediante el Acuerdo 055 del 29 de octubre de 2025, el Consejo Académico aprobó las fechas de Cortes Evaluativos para aplicar en el año 2026.

Que dentro de los citados calendarios se encuentran programadas diversas actividades académicas y administrativas para el día 13 de julio de 2026, entre ellas el inicio de clases para estudiantes nuevos y antiguos.



Que la Ley 2578 de 2026 declaró como festivo de carácter nacional el Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá y dispuso la aplicación de la Ley 51 de 1983 para efectos del disfrute del descanso remunerado, razón por la cual el día 13 de julio de 2026 corresponde a un día festivo en el calendario nacional, fecha para la cual se encuentran programadas actividades académicas y administrativas en los calendarios institucionales vigentes.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 009, consideró necesario efectuar una aclaración respecto de la aplicación de las fechas previstas en los Calendarios de Actividades Académico Administrativas para el día 13 de julio de 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aclarar que, para todos los efectos académicos y administrativos, las actividades previstas en los Calendarios de Actividades Académico Administrativas para el día 13 de julio de 2026 se entenderán programadas para el día 14 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2578 de 2026.

ARTÍCULO 2. Lo dispuesto en el presente Acuerdo aplica a todas las actividades académicas, administrativas e institucionales contempladas en los Calendarios de Actividades Académico Administrativas cuya fecha de realización corresponda al 13 de julio de 2026, incluyendo el inicio de clases para estudiantes nuevos y antiguos.

ARTÍCULO 3. Las demás fechas, actividades y disposiciones contenidas en los Calendarios de Actividades Académico Administrativas permanecen incólumes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Coord. Control Interno Disciplinario